

Conocer, reconocer. Acceder, ceder

JOSÉ A. LASHERAS CORRUCHAGA
Centro Nacional de Investigación
y Museo de Altamira

Puede decirse que el Museo es el lugar, la institución, que acoge una colección de objetos de interés social vinculados por un mismo tema o circunstancia.

Si las colecciones son el origen del Museo quizá sería oportuno preguntarse en torno a ellas: ¿que es una colección?, ¿por qué coleccionamos?. Sin embargo dejaremos esta respuesta para lingüistas, psicólogos y antropólogos y nos acercaremos a otra cuestión: ¿para que coleccionamos?. Aquí sí que encontraremos entre las múltiples respuestas acertadas alguna que esté directamente vinculada con el contenido de estas jornadas de Museología. Se trata -prevengámonos- de una cuestión de gran complejidad, por lo que de nuevo evitaremos sumergirnos en las profundas aguas de la museología. Observaremos, eso sí, que casi cualquier persona suele acumular a lo largo de su vida, de su historia, una elevada suma de objetos -¡algunos incluso de dinero!- no siempre de evidente utilidad, incluso inútiles, de valores objetivos y subjetivos a veces contrapuestos y dispares. Podría pensarse, sin olvidar la prevención formulada, que los museos desempeñan ese papel de contenedor respecto a los objetos de la memoria colectiva: sin más; sin menos.

Para qué conservamos todos estos objetos es una cuestión que tiene múltiples respuestas desde diferentes perspectivas profesionales o desde distintas actitudes intelectuales y culturales. En todo caso es una respuesta que puede

Museo

Conocer; reconocer. Acceder; ceder

José A. Lasheras Corruchaga

parecer relativamente fácil a quién lea un buen manual o ensayo general sobre museología. Sin duda habrá sido mucho más difícil responder a la mayoría de quienes han escrito tales obras y se han planteado el interrogante.

Se ha llegado a escribir que en la base del coleccionismo -de la conservación, por tanto - están "la piété et la cupidité" (la piedad y la codicia) (B. Deloche, *Museologica*, París/Lyon, 1985, p. 12). Pero de una forma menos retórica, en la más divulgada de las definiciones de museo -cuya presencia parece una maldición inevitable- encontraremos que esta es la institución que conserva colecciones para estudiar, educar y contemplar; también -a nuestro entender- para conocer y divertir.

Estudiar, conocer, investigar aparece como una de las funciones básicas e imprescindibles para que un museo lo sea. El Reglamento de los museos estatales españoles así lo reconoce a través de su artículo 17 en el que se afirma que conservar e investigar es una de las tres áreas básicas que integran un museo y que debe tener una actividad explícita "...tendiente a: ... la elaboración y ejecución de programas de investigación en el ámbito de la especialidad del Museo"; parece por tanto que los conservadores están obligados a investigar. G. H. Riviere -referencia aún ineludible en museología- decía que "la función de investigación constituye la base de todas las actividades de la institución, ya que es lo que ilumina su política de conservación y acción cultural".

Tanto en relación con las Ciencias de la Naturaleza como - más aún - con las del Hombre resulta peliagudo y no siempre satisfactorio o reconfortante interrogarse sobre la investigación y sus por qué. Ahora vamos a evitar tal cosa puesto que, de hecho, ya tenemos introducida la investigación en el museo pero, ¿quién más realiza esa investigación?, ¿quién puede acceder al contenido de un museo, a sus fondos museales y documentales?. La respuesta no está en el viento, sino en el artículo 23 del ya mencionado reglamento de museos estatales españoles donde se dice que "los museos deberán facilitar a los investigadores la contemplación y estudio de los fondos que no estén expuestos al público, así como la consulta de todos los catálogos sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios".

El espíritu de este artículo se entenderá mejor si lo completamos con el "Código de deontología profesional" adoptado por el ICOM en 1986 donde, en el punto 7.2, se señala que "los conservadores deben permitir a los investigadores de buena fe -¡sic! -debidamente controlados el libre acceso a todo material o documento que les ha sido confiado". Ya antes, en el punto 2.7 se había afirmado que el Museo debe permitir un libre acceso a la información sobre las colecciones con las excepciones que impongan la confidencialidad o la seguridad.

La doctrina parece clara, pero se intuye - y sabemos - que aquí hay una situación de posible conflicto. G. H. Riviere -¡otra vez!- lo expresa-

ba con relativa claridad en el siguiente párrafo que creemos cabe aplicar al tema que nos ocupa: "El conjunto de estos documentos debe ser accesible al mayor número de usuarios, en sus diferentes categorías: tanto a los investigadores y a los técnicos del museo, o a quien los ha realizado o adquirido en el marco de sus trabajos, como al conjunto del personal científico de la institución, así como a los usuarios exteriores cualificados. A este respecto el problema del copyright es bastante delicado. Las soluciones difieren, según los museos, desde la prohibición pura y simple de utilizar esos documentos, sine die (lo cual es un escándalo), hasta la prohibición, a corto plazo (de todas maneras no muy conveniente)", (G.H. Rivière, *La Museología*, e. Akal, Madrid 1993, p. 232). Aunque Rivière sólo alude explícitamente al copyright, creemos que debe entenderse que están allí incluidos los conflictos por derechos de imagen, propiedad intelectual y derechos de autor y hasta por intereses profesionales personales coincidentes o enfrentados... todo lo cual no son sino problemas en torno al acceso a fondos y documentos.

Busquemos ahora entre lo escrito por profesionales de la investigación y de la conservación en España. Así, en un libro de 1978 podemos leer que la misión científica o investigadora que debe afrontar el equipo del museo debe ser -junto con la realización de fichas y catálogos, la actualización permanente del fondo documental, la organización de exposiciones-

la solución de las consultas de los visitantes, mientras que para investigadores, universitarios y doctores "el museo debe proporcionar la mayor y mejor información posible realizándola de forma metódica y profesional", (cf. A. León, *El museo. Utopía, teoría y praxis*, ed. Cátedra, Madrid 1978, p. 314). Por otra parte, en una obra de 1982 se expone que el museo debe acoger al investigador de paso y encauzar su labor en beneficio del museo y potenciar trabajos de investigación estables propios (cf. L. Caballero, *Funciones organización y servicios en un museo: el Museo Arqueológico Nacional*, ed. ANABAD, Madrid, 1982, p.41). Exagerando un poco, o quizá mucho, parece que se propugnan dos modelos de actividad investigadora demasiado alejados el uno del otro: el de servicio absoluto y el de autarquía o autoabastecimiento máximo.

Desde la creación del sistema territorial provincial español de museos durante el siglo pasado hasta hace poco más de 10 años, nuestra sociedad no parece haber dedicado mucha atención a sus museos (quizá haya quién piense que en estos últimos 10 años tampoco). La situación, lánguida y larvaria, no era la mejor de las posibles y su longevidad provocaba deformaciones y malformaciones en la institución museal. Alguna de estas deformaciones se tradujo en tópicos, no exentos de verdad, como el que presentaba a los conservadores casi como usurpadores apropiados de unos bienes cuya misión era custodiar, no privatizar.

Museo

Conocer; reconocer. Acceder; ceder
José A. Lasheras Corruchaga

Conservador y director eran, hasta hace 10 años, términos equivalentes pues muy raro -escaso- era el museo en que había más de un facultativo. Es lógico y comprensible que esa situación de soledad provocara una entrega profesional tal, como única actitud posible frente al desamparo, que a su vez generara un cierto sentido de propiedad sobre el museo y sus fondos; ¿como no iba a ser así si ¡hasta su vivienda! estaba en el museo?. Comprensible o no, lo cierto es que el acceso a los fondos museales era una liberalidad arbitrariamente "regulada" -en este caso de r gulo y no de regla- en funci n de actitudes y consideraciones no siempre profesionales. Bien es verdad que ninguna disposici n espec fica hab a al respecto hasta el vigente Reglamento de Museos de 1989. As , los impedimentos f sicos o infraestructurales (instalaciones inadecuadas, escasez de personal,...) pod an ser suficientes o no para que tal o cual investigador accediera o no a los fondos de un museo, y el anuncio de la situaci n de: "est  en estudio" relativa a un objeto o colecci n, en ocasiones prolongada durante a os, pod a llegar a impedir cualquier acceso, como si fuera un desatino pretender y permitir que dos investigadores centraran su atenci n sobre la misma cuesti n, colecci n u objeto.

S lo la conservaci n puede limitar el acceso al Patrimonio Hist rico, pero tengamos presente que la conservaci n es s lo un medio para permitir su utilizaci n, y la investigaci n es un uso tan leg timo como otros, adem s de ser

algo b sico, fundamental para todo museo (Reglamento de museos y Riviere, supra). En torno a  sto un ejemplo nos viene a la mente: la investigaci n mediante t cnicas anal ticas parcialmente destructivas, quiz  el  nico caso en el que una investigaci n en curso puede aconsejar que se impida otra nueva coincidente.

Un poco anecd ticamente queremos recordar ahora el caso de unos mosaicos romanos hallados, depositados en un museo y dados a conocer en los a os sesenta que, estudiados de nuevo por otro arque logo 25 a os m s tarde, hubieron de ser publicados en esta obra reciente mediante dibujos a mano alzada iluminados a la acuarela, ante las reticencias encontradas para hacer en el museo depositario buenas nuevas fotograf as. An cdotas de este tipo parecen lejanas y ajenas a nosotros. Y deber an serlo.

De cualquier forma estos hechos no parecen end micos de nuestro pa s y si del museo como instituci n. Si recurrimos a un manual casi oficial como el de C. Lapaire, publicado en 1983 por la Asociaci n de Museos suizos y subvencionado por la UNESCO, encontraremos de forma sencilla y clara, casi con el dogmatismo de un catecismo las siguientes afirmaciones:

- "Las reservas son la prolongaci n de la exposici n. Es deseable que sean accesibles a un p blico tan amplio como sea posible. Es en todo caso indispensable -(no se aclara por qu )- que lo sean a los investigadores" (p.42).

- "El conservador no debe ser, por otra parte, un drag n guardi n celoso de sus teso-

ros. Depositario de los bienes que le son confiados, él los pone a disposición del público, tomando todas las medidas necesarias para garantizar su pervivencia" (p. 140):

- "Digamos de entrada que poner las colecciones a disposición de los investigadores de cualquier nivel es una obligación absoluta. Los objetos no son la propiedad personal del conservador" (p. 116).

Evidentemente, sólo la existencia de la falta explica la aparición del precepto, y estos preceptos apuntan muy directamente a la misma falta.

La accesibilidad a los fondos y a la documentación correspondiente -en caso de que exista- es en primer lugar una cuestión de posibilidad: todavía hay infraestructuras penosas, almacenes impracticables, insuficiencias de personal...incluso colecciones y fondos sin catalogar o inventariar pero, también en primer lugar es un asunto de actitud individual de cada conservador en relación con la actitud individual de otro investigador, de un usuario.

Si transcendemos del marco anecdótico y particular nos encontramos, como ya hemos visto, con una cuestión muy clara desde el punto de vista legal y teórico cuyos matices y detalles de aplicación no pueden suponer problema si se actúa con criterios éticos y profesionales. Si en los últimos años se ha avanzado mucho en el ámbito de las infraestructuras, creemos que aún se ha avanzado más en el de la profesionalidad.

Hemos hablado de actitud y aludido a la ética, pero desde una perspectiva estrictamente museológica parece que el problema surge cuando se confunde la documentación necesaria para la gestión museológica de los fondos -cuya confección y existencia es una responsabilidad directa e ineludible del conservador- con la información generada por y para un trabajo de investigación. Aquélla, "la documentación necesaria para la gestión museológica de los fondos", es trabajo prioritario del conservador que debe ser accesible a los usuarios del Museo; por el contrario, el conservador decidirá sobre la información de sus propias investigaciones y sobre sus opiniones.

La "privatización", o patrimonialización de fondos y documentos en beneficio propio o en perjuicio ajeno, se produce al confundir la gestión de estos con su propiedad y al confundir los objetivos e investigaciones de la institución con los de cada investigador, sean o no conservadores. Se produce también esta patrimonialización cuando se confunde el objeto investigado (propiedad pública) con el objetivo de la investigación (propiedad privada); se produce, en definitiva, por incapacidad o corrupción profesional.

Ya antes hemos dicho que la cuestión del acceso a fondos y documentos era un problema de los museos en general, de cualquier país, pero no es un problema exclusivo de los museos. Se trata de un problema que afecta también a archivos, bibliotecas, universidades y otros

Museo

Conocer; reconocer. Acceder; ceder
José A. Lasheras Corruchaga

centros depositarios o gestores de patrimonio histórico como los servicios técnicos de arqueología o patrimonio de las administraciones competentes -comunidades autónomas, ayuntamientos- y que afecta también a arqueólogos, etnólogos, historiadores ... investigadores en general de estos centros e instituciones.

Cuando se nos invitó a participar en estas Jornadas, la ponente y moderadora de esta mesa redonda, M^a Isabel Pesquera, nos facilitó un texto en uno de cuyos párrafos se leía: "Sin embargo la realidad cotidiana de nuestros estudiosos les enfrenta con demasiada frecuencia a situaciones de propiedad y exclusividad que se presentan como rémoras del pasado, y que están muy lejanas de los principios de estas leyes y de la idea del museo como servicio público". Se nos proponía centrar nuestra atención sobre él, y lo hemos hecho con la duda pero con el deseo de estar refiriéndonos a realidades del pasado, inexistentes en el presente.

Los cambios habidos y en curso, la profesionalidad creciente de los conservadores y demás gestores de patrimonio ¿serán suficientes para solventarlo todo en torno al acceso a los fondos y su documentación?...Que así sea.